



PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA  
DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO  
RADICACIÓN : 2022-00358

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentaron los señores NELSON MOLINA GIRALDO, LEONEL MOLINA GIRALDO y DALIA MOLINA GIRALDO, se advierte lo siguiente:

- I. Debe aportar copia del registro civil de nacimiento del señor LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO, teniendo en cuenta que es un anexo obligatorio de la demanda, y en los anexos allegados no obra negativa de la autoridad de registro (Registraduría y/o Notaría) acerca de realizar entrega del documento a los demandantes.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado EDGAR ALEXANDER GONZÁLEZ CRUZ para que actúe como apoderado judicial de los demandantes, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>31 de octubre de 2022</u>.</p> <p><b>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ</b> Secretaria</p>
---